



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

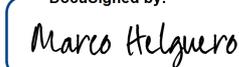
Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 1 de 8



# Farmex

Vínculos Fértiles

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento	Revisado por: Alta Dirección	Aprobado por: Órgano de Gobierno	Fecha:
<b>FIRMA:</b> DocuSigned by:  4B11AEED4CA34FC...	<b>FIRMA:</b> DocuSigned by:  4890B1E61A13454...	<b>FIRMA:</b> DocuSigned by:  5E609801FE694B4...	02/01/2023



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 2 de 8

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES .....</b>	<b>4</b>
<b>3. DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>4</b>
<b>4. MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>4</b>
<b>5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>5</b>
<b>6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO ....</b>	<b>5</b>
<b>7. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.....</b>	<b>5</b>
<b>8. CONFLICTOS DE INTERESES.....</b>	<b>6</b>
<b>9. POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS SIMILARES .....</b>	<b>6</b>
<b>10. CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>11. PREGUNTAS Y DUDAS.....</b>	<b>6</b>
<b>12. CANALES DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES.....</b>	<b>7</b>



## CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 3 de 8

Estimado proveedor:

En Farmex, siempre hemos demostrado un especial compromiso con la calidad de nuestros productos, y con la integridad y el profesionalismo en el desempeño de cada una de nuestras actividades.

Este Código de Conducta, compila todos los valores y principios que han guiado nuestro comportamiento individual y colectivo, y sustenta nuestro firme compromiso de mantener una conducta ética en el desempeño de nuestras líneas de negocio, respetuosa de los derechos humanos, individuales, sociales, económicos y ambientales. Este documento aplica a toda persona natural y/o jurídica - proveedores, contratistas, subcontratistas y sus respectivos colaboradores que producen bienes y/o brindan servicios para Farmex.

Asimismo, este Código de Conducta deberá ser guía y refuerzo de nuestra Visión y Misión; el concepto de "estar con el agricultor" va mucho más allá del sentido literal de la frase, busca establecer vínculos fértiles de confianza y valor, que sean sostenibles en el tiempo.

En aquellos casos donde la legislación aplicable vigente y el Código de Conducta de Proveedores aborden un mismo tema, se considerará el estándar más riguroso.

Seamos ejemplo de adhesión a los valores y principios que lo sustentan y que constituyen el fundamento esencial del presente Código de Conducta.

Los temas tratados en el presente documento están destinados a servir los intereses de todas las partes involucradas. Si tiene alguna sugerencia para mejorar nuestras relaciones, favor envíenos un correo a [ucn@farmex.com.pe](mailto:ucn@farmex.com.pe).



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 4 de 8

## 1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta y Ética (en adelante el "**CÓDIGO**") es expresión de una serie de principios de comportamiento, que surgen y se inspiran en una serie de valores tradicionales en la forma de hacer y gestionar sus negocios y sus proyectos empresariales, que, respondiendo a esas altas exigencias, deben orientar el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos los proveedores de Farmex.

Además, el Código pretende reflejar el conjunto de principios de comportamiento ético y de buena práctica empresarial que se recogen tanto en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Este **CÓDIGO** se aplica por igual a todos los proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, clientes, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de nuestra entidad.

Esperamos que nuestros socios de negocio, proveedores y terceros representantes se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este **CÓDIGO**; además, en muchos casos, solicitaremos a dichos terceros la aceptación expresa por escrito de cada disposición de este **CÓDIGO**.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

En **FARMEX**, nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que nuestros proveedores se comporten de la misma manera.

Atendiendo al marco legal de la Ley 30424, además del D.L. N°1352 Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. El presente **CÓDIGO** implementa una cultura de cumplimiento en nuestra organización para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno.

Este **CÓDIGO** se elabora bajo el marco de la **Norma ISO 37001:2016**, relativo al **SISTEMA DE GESTION DE PREVENCIÓN DE DELITOS (SGPD)**, como máxima expresión de nuestra voluntad de instaurar una cultura real y evidente de cumplimiento.

## 3. DERECHOS HUMANOS

Nuestros proveedores deberán proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de los mismos. Además, asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:

- a) No emplear mano de obra infantil.
- b) No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- c) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- d) Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:
  - Jornada laboral.
  - Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
  - Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.

## 4. MEDIO AMBIENTE

En **FARMEX**, reconocemos nuestro deber de satisfacer las necesidades económicas, ecológicas y sociales de las generaciones presentes y futuras.

Nuestros proveedores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Respetar el medio ambiente implica, fundamentalmente, respetar la normatividad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada y de la ubicación geográfica de nuestras instalaciones;



## CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 5 de 8

minimizar los efectos ambientales, especialmente en relación con los residuos, vertidos y emisiones a la atmósfera; dar prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección; mantener la sensibilización y concientización de todos sus colaboradores en materia medioambiental.

Creemos que podemos prestar una importante contribución al desarrollo sostenible a través de:

- (i) Uso eficiente de los recursos;
- (ii) Reducción del consumo de energía y materias primas en la producción;
- (iii) Reducción de residuos;
- (iv) Reciclaje de los residuos.

Todos los proveedores involucrados en la construcción y el funcionamiento de nuestras instalaciones deben seguir las regulaciones locales y solicitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento de nuestras instalaciones.

### 5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esperamos que nuestros proveedores brinden un ambiente seguro y saludable para sus colaboradores y tomen las medidas necesarias para prevenir lesiones y el deterioro de la salud de los mismos. Además, se proveerá de capacitaciones permanentes en temas de prevención a fin de poder anticiparse a una posible emergencia.

Los proveedores deberán conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades, en los términos previstos en las leyes.

Se debe tener especial cuidado cuando se trabaje con potenciales fuentes de peligro ya que los accidentes pueden ocurrir porque nos volvemos menos cuidadosos.

Cuando ocurra un incidente deben notificarlo inmediatamente a aquellas unidades de **FARMEX S.A** responsables de salud, seguridad y protección del medioambiente.

### 6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En Farmex, no aceptamos dinero ni otros activos si sospechamos que provienen de actividades ilícitas.

Los proveedores se comprometen a no ayudar, apoyar, permitir ni participar en el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

### 7. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

En el desarrollo de la relación comercial, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

- a) Las negociaciones y operaciones con Farmex se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- b) Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- c) Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluidos fraude y soborno.
- d) No se negociará, no se aceptarán, ni pagarán valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se deberán denunciar dichos hechos ante las autoridades.
- e) No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- f) No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicadas en la violación de los derechos humanos
- g) Farmex atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de fraudes y/o sobornos, ejecutará sanciones pudiendo conllevar graves consecuencias para la empresa (desde cancelación de bienes y servicios contratados hasta procesos legales) y para los colaboradores involucrados (desde aplicación como falta grave del Reglamento Interno de Trabajo hasta procesos legales).



# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Código: LD-D-03  
Revisión: 00  
Página: 6 de 8

- h) Los proveedores que conozcan o sospechen de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta deberá notificar en forma inmediata a FARMEX mediante los canales receptores, indicados en la página 7, la información será manejada de manera confidencial y reservada.

## 8. CONFLICTOS DE INTERESES

Existirá conflicto de intereses cuando el actuar de un colaborador se pueda ver influenciado por un interés propio, ya sea familiar, sentimental y/o económico y por lo tanto, actúa no en beneficio de la Empresa sino en beneficio propio o de un tercero. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por Farmex antes de iniciar cualquier relación comercial.

Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- La participación económica de un empleado Farmex o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que nos suministre un bien o servicio, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- Tener alguna clase de vínculo (sentimental, familiar, amical o de otra índole) con un empleado que impida asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- Ofrecer a empleados de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo.

## 9. POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS SIMILARES

En **FARMEX S.A.**, tenemos una **tolerancia cero** hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos.

Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.

Se debe notificar, a través del **CANAL DE DENUNCIAS** de **FARMEX S.A.**, cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta política o que puede producirse en el futuro.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.

## 11. PREGUNTAS Y DUDAS

No dude en ponerse en contacto con el **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** de la organización si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este **CÓDIGO** a sus tareas.

Si tiene alguna duda o toma conocimiento de posibles violaciones del **CÓDIGO**, **debe** informar de ellas al encargado de cumplimiento.

A través de la dirección de correo electrónico [ucn@farmex.com.pe](mailto:ucn@farmex.com.pe) y/o **CANAL DE DENUNCIAS** de **FARMEX S.A.**

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES</b>	Código: LD-D-03 Revisión: 00 Página: 7 de 8
---	--	---

## 12. CANALES DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

Hemos establecido procedimientos para:

- La presentación confidencial de inquietudes y denuncia de buena fe por parte de los proveedores relativas a las violaciones de este **CÓDIGO**.
- La recepción, la retención y el tratamiento de denuncias que reciba **FARMEX S.A.**, sobre las violaciones de este **CÓDIGO**.

Tenga en cuenta que debe informarse de las violaciones reales o potenciales. No informar de ellas puede dar lugar a la aplicación de sanciones. Estas comunicaciones deben realizarse a través del Canal de inquietudes e irregularidades o por el **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** a través de la dirección de correo electrónico **ucn@farmex.com.pe** y/o **CANAL DE DENUNCIAS de FARMEX S.A.**

### **CANAL DE DENUNCIAS**

**Sitio web de la organización**

<https://canaldedenuncias.farmex.com.pe/>

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES</b>	Código: LD-D-03 Revisión: 00 Página: 8 de 8
---	--	---

Por el presente, Yo, ..... DECLARO, haber recibido por parte de los representantes de FARMEX S.A., una copia del CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES de FARMEX S.A. el mismo que conozco y comprendo en todas sus extensiones, en el cual, además de recogerse los valores de la empresa, se establecen pautas de comportamiento y estilo internos, pautas de comportamiento ante la sociedad y la naturaleza y se establece una serie de conductas especialmente prohibidas; se regula la Unidad de Cumplimiento Normativo, se prevén los canales de comunicación de irregularidades y se sujeta el efectivo cumplimiento de su contenido al sistema sancionador aplicable.

Empresa : .....

Cargo : .....

Fecha : .....

Firma : .....